ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA
PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FSE)

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo expedido por el Consejo Directivo, con las facultades que le confiere el Art. 13 de la ley 715 de 2001, se realizan los siguientes estudios previos:

a) DEFINICION DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa Antonio Derka Santo Domingo, requiere dar cumplimiento al artículo 5 Numeral 7º , aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley y el Art. 11 numeral 11º del decreto 4791 de 2008, contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requieren autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal, por lo tanto se requiere contratar los servicios de un profesional en el área contable y financiera para la certificación de los estados financiero, Articulo 16 decreto 4791 , Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo a las normas vigentes expedidas por el contador General de la Nación.

1. OBJETO DEL SERVICIO A CONTRATAR

La Institución Educativa **ANTONIO DERKA SANTO DOMINGO**, requiere la contratación de prestación de servicios profesionales como Contador público para el segundo semestre del año 2026

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

A continuación se detallan la cantidad y tipo de servicio requerido por la Institución Así:12	➢ Certificación y presentación de informes financieros contables, ante Secretaria de Educación Medellín, Elaboración cuadres de caja. ➢ Realizar las causaciones contables de facturas y cuentas por cobrar. ➢ Elaboración de Declaraciones Tributarias, y presentación de Medios Magnéticos ante la DIAN. ➢ Prestar asesoría ante la Dian y otros organismos. ➢ Revisión de Conciliaciones Bancarias cada mes ➢ Asesorar en la Planeación del presupuesto inicial como en las modificaciones de adiciones, reducciones y traslados. ➢ Realizar los registros Contables en los libros reglamentarios. Asientos contables para el cierre mensual en el módulo de contabilidad. ➢ Prepara y Presentar ante el Consejo Directivo los estados Financieros reglamentarios, informes trimestrales de balance y estado de la actividad económica financiera y social.		$8.400.000

	➢ Elaborar los informes contables que requieran los órganos de control y los demás que soliciten las entidades del estado. ➢ Garantizar que la información que da origen a los informes contables este completa. ➢ Realizar 2 auditorías al año		

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS PROFESIONALES DE LA CIENCIA CONTABLE

Valor: Ocho millones cuatrocientos mil pesos m/l ($8.400.000), el estudio del mercado se realizó con base en los presupuestos históricos, asignados para la prestación de servicios profesionales de los últimos tres (3) años.

Forma de pago: una vez recibido a satisfacción los servicios prestados
Lugar de Ejecución: **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DERKA SANTO DOMINGO**

CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN:

Se tendrá en cuenta los siguientes factores para la evaluación del servicio y las propuestas que cumplan con todas las especificaciones técnicas que en ellos se describe.

- Propuesta económica que el oferente presente.
- Título Profesional como Contador Público con tarjeta profesional vigente y Experiencia profesional relacionada de acuerdo a las funciones del ítem 3, mínimo 5 años.

Para la verificación de los requisitos habilitantes, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en la I.E y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Según el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que la modalidad de contratación directa debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá el contratista.
4. El lugar en el cual los interesados puedan consultar los estudios previos y documentos previos.

Para constancia se firma.

A los 16 días del mes de julio de 2026

Rubén Darío Uribe Mejía
Rector